

TIGRE, 30 de enero de 2017.-

VISTO:

Los rubros permitidos en Zona R2e en la actual Planilla General de Usos de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la mencionada Ordenanza, emitió la Disposición Interna N° 2737/16, proponiendo a este Departamento Ejecutivo incorporar el rubro “Depósito de huevos y quesos, con rallado, deshidratado y envasado del mismo”, dentro de los rubros admisibles en la Planilla General de Usos de la zona R2e.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ordenanza 1894/96

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase como rubro permitido en la Planilla General de Usos de la Zona R2e, de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, el rubro “Depósito de huevos y quesos, con rallado, deshidratado y envasado del mismo”, de conformidad con la Disposición N° 2737/16 de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre”, que en copia digitalizada se anexa al presente.

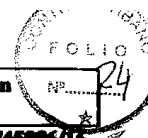
ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C202
BO.781
16-02-17

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 116/17



DISPOSICIÓN Nº 2737/16

TIGRE, 25 OCT 2016

VISTO:

El presente expediente, a través del cual los Sres. SERI, FRANCISCO JAVIER y SERI, FRANCISCO MIGUEL someten a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, la factibilidad de habilitación de un depósito, ubicado en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 156, Parcela 26, en orden a las competencias de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Depósito de huevos y quesos, con rallado, deshidratado y envasado del mismo" en el local ubicado en la calle Belgrano 1717 de la localidad de Don Torcuato, con zonificación R2e (Área Residencial Semiurbanizada);

Que a fs. 2 los solicitantes informan sobre la situación de la parcela y adjuntan documentación referida a los antecedentes del establecimiento, contando de fs. 15 a 17 con copia de escritura y copia de plano con destino comercial a fs. 18;

Que en la nota de solicitud, memoria descriptiva e imágenes adjuntas se hace mención a las características de la zona, en especial la calle Belgrano, vía rápida de doble mano, divisoria y límite entre dos zonificaciones a saber: Área Industrial (I1) y Área Residencial Semiurbanizada (R2e);

Que la parcela en estudio es frentista a la calle Belgrano próxima a un área industrial consolidada y, si bien la mayoría de las parcelas que conforman la manzana 156 responden al uso residencial se observa en dicha arteria un progresivo uso comercial minorista y mayorista;

Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96 no contempla el rubro solicitado para la zona R2e, y si admite el rubro "fábrica de pastas" cuyas actividades son asimilables al rallado y envasado de queso;

Que asimismo, la zona industrial lindante (I1) admite depósitos, fabricación de quesos y mozzarella - fraccionamiento de alimentos y/o conservación de productos alimenticios, todos ellos de mayor complejidad e impacto para la zona;

Que a fs. 19 y 20 obran informes favorables de la Subsecretaría de Gestión Ambiental solicitando la intervención de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo incorporar al rubro "Depósito de huevos y quesos, con rallado, deshidratado y envasado del mismo", dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos de la zona R2e.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, III) Industrias y Comercios hasta 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de

R
Feb. 2 07



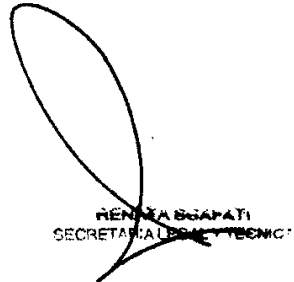
**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre**

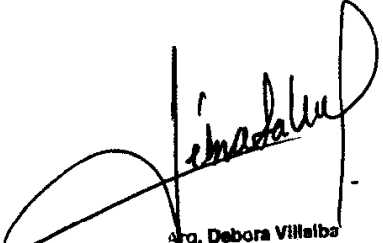
Corresponde Expediente: 4112/45086/16

liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2737/16


RAMIRO DOS SANTOS MORAES
SECRETARIO DE CONTROL
URBANO Y AMBIENTAL


RENATA SCAPATI
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA


Arq. Debora Villaiba
Directora General
Direccion General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial


RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.